



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

DECRETO APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIO
TELECENTRO, BARRIO DOMEYKO, QUE AMPLIA
PLAZO TERMINO DE CONVENIO AL 31.12.2008

VALLENAR, 24 FEB 2009

DECRETO EXENTO N° 0902 /

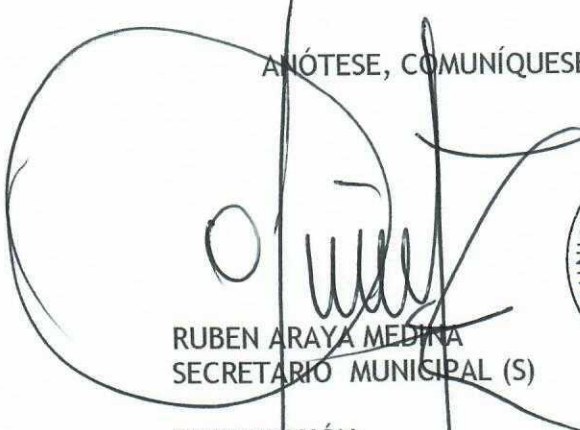
VISTOS:

- Ord. N° 179 de fecha 11.02.2009 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, en que remite convenios modificatorios y resoluciones exentas.
- Modificación Convenio Programa Recuperación de Barrio de fecha 30.07.2008 del Convenio de Telecentro del Barrio Domeyko.
- Resolución Exenta N° 366 de fecha 11 de Septiembre del 2008 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, en la cual aprueba Convenio modificatorio de fecha 30.07.2008, del Convenio de Transferencia de Telecentro del Barrio Domeyko
- La necesidad de regularizar acto administrativo no efectuado en su oportunidad.
- La Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Apruébese modificación Convenio Programa Recuperación de Barrios suscrito el 30 de julio del 2008, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad de ValLENAR.
- 2.- El término del convenio se proyecta para el 31 de Diciembre del 2008 con el objeto de atender cualquier asunto pendiente referente al desarrollo del proyecto señalado del convenio.
- 3.- A fin de mejorar la calidad de la materialidad constructiva del telecentro se acuerda por las partes cambiar la materialidad del telecentro originalmente proyectado, el que se consideraba la instalación de un container, proyectando y eligiendo una construcción de "Obra de Albañilería reforzada", lo que no implica una variación del monto total del Proyecto citado en la cláusula quinta del convenio. El municipio expresa su conformidad y aceptación.
- 4.- Las demás cláusulas insertas, en el Convenio adjunto pasarán a formar parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RUBEN ARAYA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Coordinadora del Programa Quiero mi Barrio, SECPLA
- Secretaría Comunal de Planificación (02)
- Arch. Of. de Partes

CHTR/RAM/MAS/CMJ/nlg.-



GOBIERNO DE CHILE
MINVU
 REGION DE ATACAMA

038
 110220

ORD. : N° 179

ANT. : Convenio de "Telecentro" y Convenio de "Obra de Confianza", del Barrio Domeyko, ambos de fecha 11.09.2007 y Res. Ex. N° 356 y N° 357, ambas de 01.10.2007 que aprueban los convenios, respectivamente.; Oficio N° 2343, de fecha 28.08.2008, del Municipio de Vallenar.

ADJ. : Convenio Modificadorio de fecha 25.07.2008 del Convenio de Obra de Confianza del Barrio Domeyko y Res. Ex. N° 279 de la misma fecha que lo aprueba; Convenio Modificadorio de fecha 30.07.2008, del Convenio de "Telecentro" del Barrio Domeyko y Res. Ex. N° 366 de fecha 11.09.2008 que lo aprueba.

MAT.: Remite convenios modificadorios y resoluciones exentas que se adjuntan, sobre ampliación de plazo hasta el 31.12.08.-

COPIAPO, 11 FEB 2009

A : SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

**DE : SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
 REGION DE ATACAMA**

En el marco del Programa de Recuperación de Barrios, adjunto envío los Convenios Modificadorios que a continuación se detallan, junto a las Resoluciones Exentas que los aprueban por esta Secretaria Regional Ministerial de Atacama, y solicita a Ud. se sirva dictar el acto administrativo correspondiente, a fin de regularizar su situación ya que por una omisión no fueron enviados en su oportunidad.

- 1.- Convenio Modificadorio de fecha 25.07.08 del Convenio de Obra de Confianza del Barrio Domeyko, y la Resolución Exenta N° 279, de la misma fecha que lo aprueba.
- 2.- Convenio Modificadorio de fecha 30.07.2008 del Convenio de Telecentro del Barrio Domeyko y la Resolución Exenta N° 366, de fecha 11.09.2008, que lo aprueba.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

PATRICIO MILLARROEL VERGARA
 SECRETARIO REGIONAL (S)
 MINVU ATACAMA

R *ms*
 PVV/ARM/CBI/ELAC/cbdelac
 PRB N° 26/2009 INTERNO
 Incluye lo indicado.

- Distribución:
- ❖ Sr. Destinatario.
 - ❖ Unidad Jurídica I. Municipalidad de Vallenar.
 - ❖ Secretaria Comunal de Planificación I. Municipalidad de Vallenar
 - ❖ DIDECO I. Municipalidad de Vallenar.
 - ❖ Unidad Recuperación de Barrios Seremi- Copiapó.
 - ❖ Asesora Jurídica Seremi- Copiapó.
 - ❖ Unidad Administrativa Seremi- Copiapó.
 - ❖ Unidad de Finanzas Seremi- Copiapó.
 - ❖ Oficina de Partes.



GOBIERNO DE CHILE

MINVU

REGION DE ATACAMA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 366 /

COPIAPO, 11 SEP 2008

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El Programa de Gobierno de la actual Administración y en su cumplimiento, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se ha propuesto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las ciudades a través de un "Programa de Recuperación de Barrios" que presentan problemas de segregación urbana y social, interviniendo en ellos para alcanzar barrios con mayor integración social y urbana con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas el que para el logro de sus fines contempla la realización de distintas gestiones, para lo cual requiere la participación activa del Municipio como socio estratégico.
- 2.- El convenio de Telecentro para el Barrio Domeyko, del Programa de Recuperación de Barrios suscrito entre esta Secretaría y la I. Municipalidad de Vallenar, con fecha 11 de Septiembre de 2007 y la Resolución Exenta N° 356, de fecha 01 de Octubre de 2007, que lo aprueba.
- 3.- La Orden de Servicio N° 14, de fecha 18 de Diciembre de 2007, de la Seremi Minvu Atacama, que designa a los Miembros de la Mesa Técnica Regional, modificada por Orden de Servicio N° 006, de fecha 14 de Julio de 2008.-
- 5.- El Oficio Ordinario N° 1198, de fecha 19 de Mayo de 2008, del Municipio de Vallenar por el que solicita ampliación de plazo atendido a que los diseños han sido modificados en más de una oportunidad, a fin de que se ajusten a los requerimientos técnicos.
- 6.- El Acta de la Mesa Técnica Regional de fecha 30 de mayo de 2008, por la que en atención a las consideraciones expuestas en dicha acta y previa deliberación y revisión del proyecto presentado, la Mesa resolvió aprobar la modificación de proyecto "cambio de materialidad del Telecentro Barrio Domeyko" establecida en el Convenio, reemplazando elementos constructivos prefabricados por el sistema tradicional de albañilería reforzada".
- 7.- La modificación de convenio de fecha 30 de Julio de 2008, del convenio citado en el número dos de estos vistos y considerando, en la que los comparecientes declaran que se someten a las decisiones tomadas por la Mesa Técnica Regional en relación al proyecto y acuerdan someterse a las decisiones y resoluciones que esta Mesa adopte en el futuro referente al mismo y por otra parte, se acuerda el

cambio de la materialidad constructiva señalada en el número precedente, proyectando el término del convenio para el 31 de diciembre de 2008.

8- El Decreto N° 14 (V. y U.) que Reglamenta Programa de Recuperación de Barrios publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de abril de 2007 y el D.S. N° 157 (V.y U.) de fecha 20 de agosto de 2007, que modifica y complementa el Decreto Supremo señalado precedentemente.

9.- Las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de fecha 24 de Noviembre de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y sus modificaciones.

10.- El Decreto Supremo N° 067 (del Ministerio de Vivienda y Urbanismo) del 06 de Abril de 2006, que nombra a la suscrita Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama.

11.- La Resolución N° 520, de fecha 15 de Noviembre de 1996, de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de fecha 24 de enero de 1992, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y sus Modificaciones.

Dicto la siguiente:

RESOLUCION

Apruébese el Convenio Modificatorio de fecha 30 de Julio de 2008, del Convenio de Transferencia de "Telecentro" del Barrio Domeyko, celebrado con fecha 11 de Septiembre de 2007, entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y la I. Municipalidad de Vallenar.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

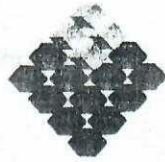


Alejandra Fuenzalida Fernandez
ALEJANDRA FUENZALIDA FERNANDEZ
ARQUITECTO
SECRETARIA REGIONAL
MINVU ATACAMA

R *cm*
AFF/ARM/ECA/CBDELAC/Cbdelac.

DISTRIBUCIÓN A:

Unidad Recuperación de Barrios Seremi Copiapó
Asesora Jurídica Seremi Copiapó
Sección Finanzas S.R.M. Copiapó
Oficina de Partes



GOBIERNO DE CHILE

MINVU

REGION DE ATACAMA

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ATACAMA,**

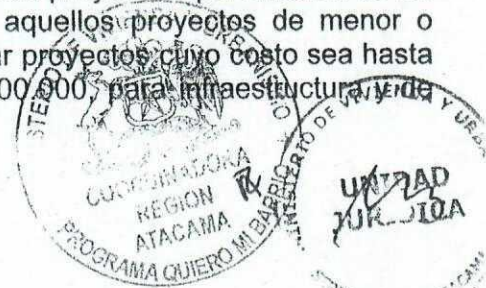
E

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
CONVENIO DE TELECENTRO**

En Copiapó, a 30 de Julio de 2008, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**, Región Atacama, Institución de Derecho Público, RUT N° 61. 802.003-7, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña **ALEJANDRA FUENZALIDA FERNANDEZ**, RUT: N° 10.477.082-7, ambas domiciliadas en Atacama 711, comuna de Copiapó, en adelante la SEREMI, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR R.U.T. N° 69.030.500-3**, representada por su Alcalde don **JUAN HORACIO SANTANA ALVAREZ**, Cédula de Identidad N° 8.799.526-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Plaza N° 25, comuna de ValLENAR, en adelante el Municipio, vienen en modificar el Convenio celebrado con fecha 11 de Septiembre de 2007, "Convenio de Telecentro" Barrio Domeyko, conforme lo que a continuación se señala:

PRIMERO: Declaran los comparecientes que mediante convenio de Telecentro de fecha 11 de Septiembre de 2007, se acordó el desarrollo del proyecto de instalación de un Telecentro en el Barrio Domeyko, el que conforme a la cláusula décimo tercera, puede ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, que no signifique una alteración de fondo que comprometa la fe pública involucrada, sujetándose al mismo trámite de aprobación que el convenio original.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, atendido lo expuesto en la cláusula citada precedentemente, y en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, las partes dejan establecido que se someten a las decisiones tomadas por la Mesa Técnica Regional en relación al proyecto y acuerdan someterse a las decisiones y resoluciones que esta Mesa adopte en el futuro referente al mismo. La Mesa Técnica Regional, actualmente en funcionamiento, se constituyó formalmente por Orden de Servicio N° 014 de fecha 18 de Noviembre de 2007, modificada por Orden de Servicio N° 006, de fecha 14 de julio de 2008, ambas de la Seremi, en las que se expone además, que es la responsable de recepcionar y aprobar la cartera de proyectos que emanan de los contratos de barrio y está facultada para resolver sobre todos aquellos proyectos de menor o mediana complejidad y envergadura, específicamente puede aprobar proyectos cuyo costo sea hasta el 50% del presupuesto asignado al barrio con un tope de \$150.000.000, para infraestructura y \$60.000.000 para Asistencia Técnica.-



TERCERO: Los comparecientes vienen en proyectar el término del convenio para el **31 de diciembre de 2008** con el objeto de atender cualquier asunto pendiente referente al desarrollo del Proyecto señalado en el convenio.-

CUARTO: A fin de mejorar la calidad de la materialidad constructiva del Telecentro se acuerda por las partes cambiar la materialidad del telecentro originalmente proyectado, el que consideraba la instalación de un container, proyectando y eligiendo una construcción de "Obra de Albañilería Reforzada" lo que no implica una variación del monto total del proyecto citado en la cláusula quinta del convenio. El Municipio expresa su conformidad y aceptación.-

QUINTO: Las modificaciones introducidas al convenio conforme a lo indicado en las cláusulas tercera y cuarta precedentes, se acuerdan atendido, los motivos que el Municipio aduce mediante Oficio Ordinario N° 1198, de fecha 19 de mayo de 2008, en especial a lo expuesto en el sentido que: "los diseños han debido sufrir modificaciones en más de una oportunidad, a fin de que se ajusten a los requerimientos técnicos, por lo cual no ha sido posible licitar", y a lo considerado y resuelto por la Mesa Técnica Regional, en el sentido de aprobar y autorizar el cambio de materialidad del telecentro por albañilería reforzada, lo que consta de acta de esa Mesa, de fecha 30 de Mayo de 2008.- En Todo lo demás rige el convenio de fecha 31 de agosto de 2007.-

SEXTO: Este documento se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte sujeto en su validez a la tramitación del acto administrativo que lo aprueba.-

SÉPTIMO: La personería de doña **Alejandra Fuenzalida Fernandez** como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama consta de Decreto Supremo N° 067 (V. y U.) de fecha 6 de abril de 2006; y la de don **Juan Horacio Santana Alvarez** como Alcalde de la I. Municipalidad de Vallenar, consta de la Sentencia de fecha 19 de noviembre de 2004 y Acta Complementaria de Proclamación del 24 de noviembre de 2004, ambas del Tribunal Electoral de la Región de Atacama.



JUAN HORACIO SANTANA ALVAREZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE VALLENAR

ALEJANDRA FUENZALIDA FERNANDEZ
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN ATACAMA

